

LA

ETAPA INTERMEDIA

SALA 1:

DATO DE PRUEBA

referencia al contenido de un determinado medio de convicción aun no desahogado ante el órgano jurisdiccional

sirven para acreditar medidas cautelares o providencias precautorias

SALA 2:

MEDIO DE PRUEBA.

toda fuente de información que permite reconstruir los hechos, respetando las formalidades procedimentales previstas para cada uno de ellos.

SALA 3:

SU OBJETIVO

ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, así como de la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio.

SALA 4:

LA ACUSACIÓN.

Una vez concluida la fase de investigación complementaria, si el ministerio público estima que la investigación aporta elementos para ejercer la acción penal contra el imputado, presentará la acusación.

SALA 5:

DESCUBRIMIENTO PROBATORIO.

consiste en la obligación de las partes de darse a conocer entre ellas en el proceso, los medios de prueba que pretenda ofrecer en la audiencia de juicio.

SALA 6:

COADYUVANCIA EN LA ACUSACIÓN

La coadyuvancia en la acusación por parte de la víctima u ofendido no alterará las facultades concedidas por el CNPP

SALA 7:

ACUERDOS PROBATORIOS

celebrados entre el ministerio público y el acusado, sin oposición fundada de la víctima u ofendido, para aceptar como aprobados alguno o algunos de los hechos

SALA 8:

EXCLUSIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA

el juez de control ordenará fundadamente que se excluyan de ser rendidos en la audiencia de juicio, aquellos medios de prueba que no se refieran directa o indirectamente al objeto de la investigación